



Quinto maravedí

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Alm. prumo Recordos perpetuos de ella para que
se le conceda las Aguas y Sitos de sus Regatos
que están linderos el Lugar de fuente del Llamo
Calle y Jurisdicción de dha. Cui. para sacar
las asufosa el dho. dho. y aprovecharlas en de
gado de Molino y otras propiedades que tenga
por conveniente hacer; y que respecto de la
vulgar opinion de que los Regatos de dha. agu
as han sido y son causa de enfermedades de
Fervanas continuadas en dho. Lugar por los
perilentes vapores que lo inficionan prosemos
de dho. estanques certifiquemos con toda pu
xera e ingenuidad lo que sepamos y nos conde
en razon de lo dho. segun nuestra facultad e in
teligencia para los efectos que puedan conducir
y sobre todo a la Sanidad pp. del referido
Lugar y su vecindario por lo que debemos ex
poner a sus Señores que es cosa sentada que
toda detencion de Aguas corrompidas, o in
ficionadas siempre son perjudiciales a la
salud de sus vapores; y en el sitio sobre que
se trata debemos certificar como certificamos
ser en superlativo grado muy nocivos; ade
mas de demostarlo por experiencia de muchos años
estar inficionado de Fervanas el referido Lugar
por las Lagunas de Aguas corrompidas en may
de mill varas de distancia en la parte y lomas de
ella por la parte Superior por el Oriente y